

e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de Acuerdo de Reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.  
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.  
Expediente: AJ-31/93.  
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.  
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.  
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.  
Expediente: PLD-6/90.  
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.  
Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Uniones Cooperativas Andaluzas.  
Dirección: C/ Puente y Pellón, núm. 13, Sevilla, 41004.  
Expediente: PLD-242/90.  
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.  
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.  
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.  
Expediente: PLD-5/92.  
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 14 de julio de 2000.  
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.  
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3, Sevilla, 41007.  
Expediente: PLD-19/93.  
Asunto: Notificación de Acuerdo de Reintegro a dicha entidad, de fecha 17 de julio de 2000.  
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra clave A5.314.716/2000, Pliego de bases para el concurso de proyecto y obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra (Córdoba).*

### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Pliego de bases para el concurso de proyecto y obra de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cabra (Córdoba), cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cabra (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

### NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto: El presente Proyecto tiene por objeto definir las bases que regirán en el Concurso Proyecto y Obra para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residual de Cabra (Córdoba).

2. Descripción de las obras: Las obras consisten en la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales para una instalación de aireación prolongada a baja carga y con el siguiente esquema:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento (desbaste y desarenado/desengrase).
- Medida de caudal y distribución a tratamiento.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga.
- Decantación secundaria, recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento del fango (espesamiento dinámico y deshidratación mecánica).
- Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Servicios auxiliares.
- Edificación y obra civil.
- Urbanización, cerramiento y jardinería.

3. Propietarios afectados.

Propietaria: Rosario Bonilla Pérez.  
Superficie m<sup>2</sup>: 14.053.  
Cultivo: Olivar.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Cabra, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, núm. 1, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se concede trámite de audiencia en el expediente RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL.*

Visto que ha transcurrido el plazo para formular alegaciones, así como el concedido para que la empresa interesada restituyera la realidad física a su estado anterior, y conside-

rando los documentos existentes en el expediente de restitución de la realidad alterada RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, S.L., una vez instruido el procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre),

HE ACORDADO

Unico. Conceder a Construcciones Navalque, S.L., audiencia y vista del expediente durante el plazo de quince días subsiguientes a la notificación del presente acuerdo para que, si a su derecho conviene, cumplimente el presente trámite, y esto, sin perjuicio del principio de acceso permanente, el cual podrá verificar mediante la obtención de información en cualquier trámite del procedimiento.

Le significo que el expediente consta de los siguientes documentos, de los que, si lo desea, puede obtener copia:

- 1.º Denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia, acompañado de croquis acotado y foto.
- 2.º Acuerdo de incoación de expediente de restitución.
- 3.º Ratificación del Servicio de Vigilancia de Carreteras.

Notifíquese el presente Acuerdo al interesado.

El acto que le notifico es de trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre el pago de mutuos acuerdos por expropiación forzosa de la obra clave 4-HU-1101 Acondicionamiento de la carretera HF-6248, tramo intersección A-483 al p.k. 1 + 200 de la HF-6245 (Los Cabezudos).*

Habiéndose recibido Libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos en vía administrativa de obra antes referenciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1959, se avisa a los titulares de la relación adjunta a fin de que se personen el día 27 de noviembre de 2000 en el Ayuntamiento de Almonte, en horas de 10,30 a 14,00, para proceder al abono de dichas cantidades.

A este acto deberán acudir los interesados afectados, no admitiéndose representación si no por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este acto.

Los interesados deberán identificarse con el DNI, y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos correspondientes, y estar todos ellos presentes o contar con apoderamiento de los ausentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades del Mutuo Acuerdo pueda comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

Huelva, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.m.: Almonte.  
Lugar: Ayuntamiento.  
Día: 27 de noviembre de 2000.  
Hora: 10,30 a 14,00.

Finca núm.	Propietario
2	Don Manuel Arangüete Martínez
4	Doña Rosario Carrasco Villa
6 y 7	Doña María Domínguez Domínguez
9	Don Manuel Arangüete Martínez
10	Don Francisco Laro Bella
11	Don Pedro Barragán Martínez
12	Doña Miguelina Barragán Martínez
13	Don Juan Antonio Cortés Moreno
14	Don Manuel Larios Martínez
15	Don Francisco Periañez Báñez
21	Don Antonio Ramos Coronel
22	Don Antonio Angel, doña Carmen y don Cristóbal Soltero León
23	Don Antonio Angel, doña Carmen y don Cristóbal Soltero León
25	Don Leoncio Acevedo Larios
26	Doña Angela León Millán
28	Don José Pérez Aragón
29	Don José Cabrera Ramírez
32	Don Julián Espinosa Peláez
34	Ayuntamiento de Almonte
36, 43, 45, 46, 48, 62 y 63	Ayuntamiento de Almonte
37 y 39	Ayuntamiento de Almonte
41, 42, 49, 57, 58 y 60	Ayuntamiento de Almonte
51	Doña Ana M.ª Martínez Moreno
52	Hdros. de don Francisco Peláez Muñoz
53	Don Fernando Roldán Maraver
55	Don Antonio Roldán Pérez
65, 67, 69, 72, 74, 79, 81, 86 y 88	Ayuntamiento de Almonte
71, 76 y 82	Ayuntamiento de Almonte
84	Ayuntamiento de Almonte

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre requerimiento de restitución de la realidad alterada realizado a Construcciones Navalque, SL.*

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Construcciones Navalque, S.L.  
Carretera: Variante de Vera. P.k. 2,760.  
Término municipal: Vera (Almería).

Obras o usos: Haber abierto un acceso a la carretera enterrando la cuneta, y estar rebajando los terrenos, incluida la zona expropiada.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad anterior o solicite dicha autorización en el plazo de un mes. Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores, responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.